

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6668

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **ASÍGNASE** al Parque Industrial Piloto San Francisco Sociedad Anónima, en calidad de aporte no reintegrable para la implementación del Proyecto “INCUBADORA DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS”, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), en las condiciones de desembolso y etapabilidad que establezca al efecto el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía. Sin perjuicio del control societario interno que en el caso corresponda, el Parque Industrial Piloto San Francisco Sociedad Anónima deberá justificar la utilización del aporte para el destino previsto, en la forma que establezca la Resolución respectiva.-
- Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se imputará a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente.-
- Art. 3º **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-